ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villamaría-Caldas, requiere suscribir convenio de Asociación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría-Caldas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de su personal a cargo con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

En la vigencia 2021, fue suscrito Convenio entre la ALCALDÍA DE VILLAMARÍA y ACOPI-CALDAS con el cual se logró impactar a 20 beneficiarios según base de datos entregada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villamaría, a través de cada una de las líderes de programas dirigidos a comunidades vulnerables y pertenecientes a 4 poblaciones diferentes (Madres gestantes, adultos mayores, comunidad LGTBI y cuidadores de personas con discapacidad) fueron seleccionadas 5 personas por población.

Posterior al sondeo de identificación se logró definir las acciones de formación y talleres, que permitieron cumplir con el objetivo de que, una vez terminado el proceso de formación, los participantes pudieran ejercer y obtener retribución económica, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos. Adicional a esto, la Administración Municipal de Villamaría a través de la Secretaría de Desarrollo Social hizo entrega de insumos valiosos y que permitieron que los emprendedores conformaran o fortalecieran su unidad productiva, y en el caso de las personas que no contaban con ese emprendimiento, por lo menos pudieran obtener ingresos básicos al ejercer la actividad.

De acuerdo con la información obtenida frente a los antecedentes en este tipo de proyectos se pudo evidenciar que en la vigencia 2021, fue suscrito Convenio entre la ALCALDÍA DE VILLAMARÍA y ACOPI-CALDAS con el cual se logró impactar a 20 beneficiarios según los datos entregados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villamaría, a través de cada una de las líderes de programas dirigidos a comunidades vulnerables y pertenecientes a 4 poblaciones diferentes (Madres gestantes, adultos mayores, comunidad LGTBI y cuidadores de personas con discapacidad) fueron seleccionadas 5 personas por población.

Posterior al sondeo de identificación se logró definir las acciones de formación y talleres, que permitieron cumplir con el objetivo de que, una vez terminado el proceso de formación, los participantes pudieran ejercer y obtener retribución económica, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos. Adicional a esto, la Administración Municipal de Villamaría a través de la Secretaría de Desarrollo Social hizo entrega de insumos valiosos y que permitieron que los emprendedores conformaran o fortalecieran su unidad productiva, y en el caso de las personas que no contaban con ese emprendimiento, por lo menos pudieran obtener ingresos básicos al ejercer la actividad.

Es así como los temas dictados durante la primera etapa del programa ACÉRCATE fueron:

Curso de Peluquería: Como es bien conocido, una de las actividades más conocidas y que generan ingresos de manera casi inmediata una vez aprendida es la peluquería, la cual trata exclusivamente de diseño, ya sea cortándose el pelo, peinándose o tinturándose. Las personas que ejercen esta actividad utilizan mayormente su creatividad y habilidades técnicas para ofrecer un servicio profesional y creativo a sus clientes. A veces quienes ejercen este bello oficio pueden que no sean conscientes de las importantes decisiones que toman respecto al diseño del peinado. Pero en realidad son como un pintor frente al lienzo, el estilista es un artista del cabello, y por lo que durante este curso del programa acércate, además de la teoría de cada tema, el beneficiario debía aprender el lenguaje básico para luego adaptar sus conocimientos a cada situación y procurando siempre dejar la marca de su estilo personal. Se buscó que los beneficiarios adoptaran una actitud profesional y se sintieran seguros de poder atender a cualquier persona según sus capacidades.

Curso de Manualidades: Donde pudo evidenciarse que las manualidades o trabajos manuales son las actividades estéticas y físicas más realizadas por la población que busca utilizar su habilidad creativa para ingresos. La creatividad ayuda a resolver los problemas con los que las personas se enfrentan día a día, además de permitir nuevas oportunidades y posibilidades. Los beneficiarios o llamados artesanos en este programa, que realizan manualidades aprovechan su creatividad para convertirla en negocio y montar su propia unidad productiva, lo cual es el principal objetivo del Programa Acércate. Tal como lo han concluido estudios, la creatividad empresarial está relacionada con la ventaja competitiva, lo que significa que los emprendedores creativos tienen más posibilidades de lograr el éxito al trabajar con ideas innovadoras y únicas.

Durante el proceso de formación de los beneficiarios, se pudo evidenciar la satisfacción de cada uno de ellos con las técnicas y herramientas aprendidas, a través de comentarios y testimonios registrados de manera fílmica y fotográfica.

En cada uno de los temas se entregó el material o insumo pertinente para el contenido de las clases. Adicional a esto y con base en el objetivo principal de la implementación del Programa Acércate, la administración municipal a través de la secretaria de desarrollo social, entrego a cada beneficiario un kit completo según el curso realizado.
En un reciente sondeo, algunos de los participantes han manifestado que aun cuentan con el kit o parte de él y que han podido comercializar algunos de los servicios con las técnicas aprendidas. Otros han manifestado el interés de continuar con el proceso, para tener la oportunidad de profundizar en técnicas específicas, además de tener posibles espacios que les permitan comercializar sus productos o servicios.

Para el 2022 la Fundación Guadalupe propuso estrategias que permitieran verificar el estado actual de los procesos desarrollados en la zona urbana del municipio, para actualizarlos en temas de interés y continuar fortaleciéndolos, poniendo en práctica sus conocimientos. Por otro lado, se identificaron otras 30 unidades productivas de la población relacionada con la secretaria de Desarrollo Social, con el fin de fortalecer sus competencias y lograr movilizar la reactivación económica de estas familias, a quienes se capacitaron en curso de gastronomía y emprendimiento, a medida de avance del curso se le suministraron elementos de apoyo para la ejecución del mismo, como también los insumos necesarios para la preparación de las muestras culinarias y gastronómicas, al terminar el curso se les dio elementos de apoyo para iniciar sus propios emprendimientos.

ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

Las unidades productivas propuestas en la zona rural del municipio se pueden capacitar en temas de interés que les permita obtener herramientas cognitivas, competencias y habilidades para la conformación de sus propias unidades de negocio y así ampliar la cobertura de este programa en la comunidad. Para tener un gran grupo de 60 unidades productivas nuevas, divididos en dos grupos en diferentes lugares de la zona rural del municipio de Villamaria.

Se propone que, entre las 60 unidades productivas antes mencionadas, se pueda incluir un grupo de jóvenes emprendedores de las veredas Partidas, Cuervos, Rincón Santo, San Julián, la Nueva Primavera y Santo Domingo, la Guayana, Valles, Papayal, el Pindo y la Paz del municipio de Villamaría pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos del municipio de Villamaría, para que sean identificados y fortalecidos en cuanto a estrategias, herramientas e insumos para sus unidades de negocio.

Este sector puede ser de gran relevancia e impacto, teniendo en cuenta que el emprendimiento en jóvenes es cada vez más importante en Colombia y que el motivo por el que se da este auge es porque su plan de carrera personal no se basa en la permanencia por un periodo largo de tiempo en una posición o empresa.

La importancia del emprendimiento para jóvenes en el Municipio es que pueden ser el motor que propicie el cambio de la economía y el avance en general del departamento y el país. Además, nuestros jóvenes pueden evaluar personalmente si su idea de negocio puede tener un impacto positivo y las probabilidades de éxito de esta.

El emprendimiento genera impacto en la sociedad cuando tienen éxito, inspiran el desarrollo social, Invierten en el crecimiento de los recursos naturales, e inspiran a los jóvenes a ser responsables en sus comunidades. Les permite participar en iniciativas gubernamentales en materia de desarrollo educativo y nacional directa o indirectamente. Son emprendedores que están en constante búsqueda de conocimiento, todo lo preguntan, en todo participan porque desean que sus negocios sean prósperos y lo más importante, aprenden de las derrotas y fracasos de otros, por eso en un porcentaje muy alto, son empresarios que se apoyan entre si, creando una colectividad empresarial, la cual logra sobrevivir en medio de tanta competencia en el mercado, y escases de oportunidades.

Se busca entonces con este programa, dinamizar la reactivación económica de la zona rural del Municipio de Villamaría, con planes de intervención en las veredas Partidas, Cuervos, Rincón Santo, San Julián, la Nueva Primavera y Santo Domingo, la Guayana, Valles, Papayal, El Pindo y la Paz del municipio de Villamaría que apunten a este objetivo y al desarrollo de habilidades estratégicas para su auto sostenimiento, e irlas acompañando en sus diferentes procesos.

Con base en lo anterior, el Municipio de Villamaría-Caldas ve la necesidad de adelantar el presente Convenio de Asociación con la Fundación Guadalupe para garantizar la continuidad del programa acércate en la zona rural del Municipio, que busca mejorar la inclusión social de sectores vulnerables, mediante formación, asistencia técnica y entrega de materiales, para el desarrollo de sus actividades productivas en el marco de la reactivación económica.

ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través del CDP N° 950 del 05 de diciembre de 2022 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON FUNDACIÓN GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS SECTORES VULNERABLES, REALIZANDO CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar continuidad del programa acércate en las veredas partidas, cuervos, rincón santo, san julián, la nueva primavera zona baja rural del municipio de villamaría y las veredas de la zona alta del municipio santo domingo, la guayana, papayal, el pindo, la paz y valles, que busca mejorar la inclusión social de sectores vulnerables, mediante formación, asistencia técnica y entrega de materiales, para

el desarrollo de sus actividades productivas en el marco de la reactivación económica.

2. Identificar y seleccionar 30 beneficiarios de las veredas Partidas, Cuervos, Rincón Santo, San Julián y la Nueva Primavera del municipio de Villamaría, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, planteando estrategias de intervención, para unidades productivas generen economía de base.
3. Identificar y seleccionar 30 beneficiarios de las veredas Santo Domingo, la Guayana, la Paz, Papayal, Valles y el Pindo del municipio de Villamaría, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, planteando estrategias de intervención, para unidades productivas generen economía de base.
4. Entrega de materiales que les permita fortalecer y apalancar la comercialización de productos que manejaran para su emprendimiento.
5. Visibilizar el programa, logrando motivar a la comunidad a prepararse y vincularse a los procesos de la Alcaldía de Villamaría, además de gestionar la participación en espacios de comercialización que permita dar a conocer el servicio.
6. Realizar el objeto del Convenio a los siguientes beneficiarios: 60 unidades productivas pertenecientes a los grupos poblacionales propuestos.
7. Garantizar el cumplimiento al plan de trabajo, al cronograma de actividades y la propuesta presentada, la cual hará parte integra del presente Convenio; particularmente en:

DETALLE	CANTIDAD	VLR UNITARIO	Alcaldía de Villamaría	Fundación Guadalupe
Coordinador general, responsable de la verificación del cumplimiento de los objetivos	2	$4´500.000	$9´000.000	
Equipo de trabajo para ejecución del proyecto	4	$2´500.000	$10´000.000	
Digitador de la experiencia, verificación de bases de dato, selección de beneficiaros y convocatoria	2	$3´000´.000	$3´000.000	$3´000.000
Materiales necesarios para la ejecución de los talleres formativos.	16	$600.000	$8´000.000	$1´600.000
Insumos y elementos básicos para las actividades productivas	60	$600.000	$36´000.000	
Feria de emprendimiento para los participantes del proceso de formación.	2	$13´000.000	$26´000.000	
Actividades de difusión, visibilización del proceso		$8’000.000	$7´000.000	$1´000.000

de capacitación y medios de comunicación				
Alquiler equipos de cómputo proyección	16	$750.000	$10’550.000	$2´250.000
Transporte	16	$680.000	$9´600.000	$1´280.000
Refrigerios	900	$6.500	$5´850.000	
Apoyo equipo de mercadeo	2	$2´500.000		$5´000.000
Evento de graduación y certificación de los beneficiados del programa	2	$9´000.000	$18´000.000	
Logística general				$9´500.000
Estampillas, pólizas, legalización y administración				$38´370.000
Total			$143´000.000	$62´000.000

8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Sera suscrito Convenio de Asociación, a que se refiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará bajo la modalidad de Contrato de Asociación.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

Convenio de Asociación, a que se refiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

TOTAL DEL CONVENIO SERÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000) M/CTE discriminados así:

Aporte del Municipio: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143´000.000) M/CTE.**

Aporte del Conviniente: **SESENTA Y DOS MILLONES PESOS ($62.000.000) M/CTE** representados en talento humano, transporte y asesoría para el desarrollo y ejecución del convenio.

ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio es menester expresar que es procedente realizar el presente Convenio de Asociación con **FUNDACIÓN GUADALUPE**, toda vez que es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de fomentar el desarrollo de los siguientes sectores productivos, así como de defender y promover tanto sus intereses comunes como los de la microempresa, esto, como un eslabonamiento de la cadena productiva dentro de un criterio de bienestar y progreso para el país, en conexión con la entidad de carácter nacional ACOPI y las demás seccionales que el mismo gremio tiene en el país.

Por lo anterior la Administración ha destinado una partida presupuestal por valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143´000.000) M/CTE,** que servirán de aporte para la celebración del Convenio de Asociación; recurso que será entregado a FUNDACIÓN GUADALUPE de la siguiente manera:

Un desembolso con la trasferencia total de los recursos al momento de la suscripción del presente Convenio. El Conviniente informara al supervisor la destinación de los recursos que solo podrán ser apara el desarrollo del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993 por tratarse de Convenio de Asociación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

En virtud de las labores y obligaciones que se pretenden desarrollar se tiene que **FUNDACIÓN GUADALUPE**, quien se identifica con NIT Nº **900194262-1**, cuenta con la experiencia y el perfil suficiente para desarrollar el objeto del convenio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

TIPO		TIPIFICACION	ASIGNACION	
			ALCALDÍA	CONTRATISTA
1	**LEGALES**	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3	**EJECUCION DEL CONTRATO**	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.		X
		Ausencia de recursos	X	
5	**VICIO OCULTO**	Orden equivocada en la ejecución del contrato	X	

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS		FACTORES DE MITIGACIÓN
1	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran

2	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo.

10. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, se hará necesario solicitar al contratista los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

11. DURACIÓN

El término de duración del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaría-Caldas.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario o Profesional adscrito a la Secretaria de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría-Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JHON EDISON GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
VILLAMARIA-CALDAS